



31 de mayo de 2019

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

[Enlace firmado](#)

Prof.<sup>a</sup> Aixamar González Martínez

Subsecretaria interina

**PROTOCOLO PARA LA PETICIÓN DE GRADUACIÓN TEMPRANA Y SOLICITAR ADMISIÓN A ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), tiene entre sus metas y compromisos proveer oportunidades educativas de calidad a todos los estudiantes. Esto con el propósito de contribuir al desarrollo de sus capacidades para que puedan enfrentar los cambios dramáticos que estamos viviendo en el entorno social y de la economía global, las transformaciones educativas, la velocidad y accesos a los medios de información y la transición al mercado laboral con el fin de que puedan insertarse en él.

Cada escuela, como comunidad de aprendizaje, es responsable de garantizar el tiempo contacto de cada estudiante con el maestro de la sala de clases con desarrollo e implementación de una organización escolar bien planificada que incluya el currículo y la diversidad de cursos con actividades instruccionales retantes, pertinentes y significativas. En las disposiciones del DEPR en su requisito de promoción y graduación de las escuelas, se establece que los estudiantes de undécimo grado que cumplan con los criterios que se detallan a continuación podrán solicitar certificación de graduación para continuar estudios postsecundarios en alguna institución de educación superior de su selección.

### **Requisitos para la solicitud de graduación y admisión temprana a estudios postsecundarios para estudiantes de undécimo grado:**

1. Resultados de una puntuación de <sup>1</sup>**1800 o más** entre la suma combinada de las tres partes del contenido evaluado (español, matemáticas e inglés) en el examen de admisión universitaria PAA reconocido también como *College Board*.
2. Obtener cuatro (4) avanzados en cualquier materia o tres (3) avanzados y un (1) proficiente como resultados de las pruebas META-PR.
3. Contar con un promedio mínimo de 3.50.
4. Haber completado el mínimo de las horas requeridas en:
  - a. Servicio comunitario y contacto verde
  - b. Exploración ocupacional
5. Presentar evidencia de prematrícula en una institución universitaria y documentación inicial de su FAFSA.

### **Protocolo para seguir con los estudiantes que cumplen con los requisitos:**

1. El consejero profesional identifica, certifica y refiere al director de escuela la lista de estudiantes que cumplen con los requisitos para graduación y de admisión temprana a la universidad.
2. El director de escuela convoca a estudiantes candidatos y sus padres para reunión de orientación sobre la opción de graduación y admisión temprana a estudios postsecundarios y la acción a seguir para la toma de decisiones informada. El consejero documentará en minuta los acuerdos con cada uno de los estudiantes que solicite su graduación temprana. La minuta debe recoger si el estudiante acepta moverse y si su padre, madre o tutor legal acepta el movimiento a la universidad o institución postsecundaria. En la orientación y discusión de casos individuales, deben participar los siguientes miembros:
  - a. el director de la escuela
  - b. el consejero profesional
  - c. un representante del equipo de maestros de undécimo grado
  - d. estudiante
  - e. padre, madre o tutor legal
  - f. maestro de Educación Especial, si aplica

---

<sup>1</sup> La puntuación máxima de cada contenido es de 800 puntos. La suma combinada de los contenidos es de 2, 400 puntos. De estos solo se requiere acumular 1, 800 puntos combinados entre las tres áreas evaluadas.

3. Si el estudiante recibe servicios del Programa de Educación Especial deben documentarse las decisiones en el Plan Individualizado del Estudiante (PEI).
4. Finalizadas las discusiones de los casos, el director de escuela procede con la firma de la certificación como que el estudiante cumple con los requisitos establecidos y documenta en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) asignando el código correspondiente.
5. El director de la escuela procede a notificar al equipo de maestros de undécimo grado el estatus de los estudiantes que hayan sido certificados.

Para efectos de cumplimiento con la tasa de graduación de la escuela, los estudiantes de graduación temprana **se mantienen en la cohorte de graduación** que le corresponde y se incluyen en la lista de estudiantes graduados de su escuela. Estos estudiantes desfilarán en la próxima graduación del año que le corresponde y recibirán los premios y reconocimientos que la escuela les confiera en sus méritos incluyendo la entrega de su diploma de cuarto año de la escuela de procedencia.

### **Fechas importantes durante el proceso**

Tarea	Fecha
Identificación preliminar de candidatos, luego del análisis de los promedios de graduación, cumplimiento de horas requeridas y los resultados de las PAA	abril
Completar la identificación final de los estudiantes candidatos considerando los resultados de META-PR	junio
Notificación a los estudiantes candidatos para reunión de orientación	primera semana de inicio de clases
Estudiante entrega evidencia de documentos de preadmisión oficializados por la universidad seleccionada para continuar estudios e inicio del trámite para completar la FAFSA	julio-primera semana de inicio de clases
Reunión del comité para la discusión de casos individuales y documentación	primera semana de inicio de clases
Certificación final del estudiante, documentación en SIE y notificación a maestros	agosto

Solicitamos el fiel cumplimiento de este protocolo para el beneficio de nuestros estudiantes.

Anejo



## CERTIFICACIÓN DE GRADUACIÓN TEMPRANA PARA ADMISIÓN A ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS

El estudiante \_\_\_\_\_ de la escuela \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos de graduación para admisión temprana a una institución postsecundaria.

Presentó evidencia de:

- \_\_\_\_\_ Puntuación de 1800 o más en los resultados combinados de la PAA (College Board) en las materias evaluadas.
- \_\_\_\_\_ Obtener cuatro (4) avanzados en cualquier materia o tres (3) avanzados y un (1) proficiente como resultado de las pruebas META-PR.
- \_\_\_\_\_ Haber completado el mínimo de las horas requeridas en:
  - a. Servicios comunitarios y contacto verde
  - b. Exploración ocupacional
- \_\_\_\_\_ Evidencia de haber seleccionado una institución postsecundaria y haber cumplido la FAFSA.
- \_\_\_\_\_ Promedio de 3.50 o más.

➤ **Importante:** Mantener evidencia de los documentos en expediente de los estudiantes.

Certifico que el estudiante suscrito cumple con los requisitos del protocolo de admisión temprana a estudios postsecundarios de estudiantes del sistema de educación pública de Puerto Rico

\_\_\_\_\_  
Director

\_\_\_\_\_  
Fecha